

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

<p>Suscripción para la capital</p> <p>Un año..... 33,50 pesetas</p> <p>Seis meses..... 17,50 »</p> <p>Tres id..... 9 »</p> <p>Número suelto 25 céntimos.</p>		<p>Suscripción para fuera de la capital</p> <p>Un año..... 36 pesetas.</p> <p>Seis meses..... 18,50 »</p> <p>Tres id..... 10 »</p> <p>Pago adelantado.</p>	
<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.</p> <p>Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.</p>			
<p>EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA</p>			

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 57.)

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

Asuntos contenciosos.

El Sr. Cónsul de España en Uxda participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

- Indalecio Mañas, natural de Uxda.
- Antonia Carrasco, natural de Uxda
- Ana Montes, natural de Uxda.
- Beatriz María Carrillo, natural de Mojacar (Almería).
- Antonio Pelar, natural de Málaga, de ochenta y tres años.
- María Gómez, natural de Murcia.
- María Verdú, natural de Uxda.
- María de las Huertas Morales, natural de Pulpi (Almería).
- Antonio María Agustín Torres, natural de Lorca (Murcia).
- Manuel Martínez Sánchez, natural de Castro (Almería).
- Rafael Márquez, natural de Aín Khial (Orán).
- Pedro García, natural de Sella (Alicante).
- Angela Martín, natural de Uxda.
- Francisco Limas, natural de Mojacar (Almería).
- Remedios Ferre, natural de Sidel-Abbes (Orán).
- Tubercio Gómez, natural de Alumbres (Murcia).
- Carmen Peñaranda, natural de Oued Taria Mascara (Orán).

Gerardo Peidro, natural de Orán.
 María Carmen Roca, natural de Nemours (Orán).

Andrés Mamano, natural de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Joaquina Irazo, natural de Villaluenga (Teruel).

Beatriz María Hernández, natural de Carboneras.

Antonia María Caparrós, natural de Vera (Almería).

Joaquín García, natural de La Unión (Murcia).

Juan Martínez, natural de Armuña de Almanzora (Almería).

Madrid 18 de febrero de 1931.—
 El Subsecretario, Domingo de las Bárcenas.

(*Gaceta* 21 febrero 1931).

GOBIERNO CIVIL

NEGOCIADO DE TRANSPORTES

Circular.

La Real orden de Fomento de fecha 16 de diciembre del año 1930, dicta entre otras normas para la aplicación del Real decreto de 7 de octubre del mismo año, la siguiente:

«10.ª—Para la publicación, por la Junta Central, de la estadística de servicios regulares y discrecionales ordenada en artículo 9.º del Real decreto de 7 de octubre, deberán los Gobernadores, por medio del oportuno aviso en el BOLETIN OFICIAL de su respectiva provincia, requerir a los concesionarios y titulares de todos los servicios hoy en explotación, para que en el término de treinta días, remitan por triplicado a la Junta provincial correspondiente, nota con todos los datos referentes a la explotación de cada servicio (material, itinerario, horarios, tarifas, etc.). De dichas notas, comprobadas y completadas con lo que

conste en sus respectivos expedientes, un ejemplar deberá conservarse en la Junta de la provincia, remitiéndose los dos restantes, uno a la Dirección General de Ferrocarriles y el otro al Patronato Nacional de Turismo.»

Lo que por medio de esta circular pongo en conocimiento de los concesionarios de servicios públicos de viajeros en automóvil de las clases A y B, para que en el plazo fijado en la disposición transcrita anteriormente, contado desde el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, den cumplimiento a lo ordenado.

Burgos 25 de febrero de 1931.

El Gobernador interino,

Antonio Falcon.

CIRCULAR

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a la busca de Marcos Puente, de 15 años de edad, que el 23 del actual se fugó de la Casa de Caridad.

Caso de ser habido, se comunicará al Sr. Director del mencionado Establecimiento.

Burgos 25 de enero de 1931.

El Gobernador interino,

Antonio Falcon.

Diputación Provincial

CÉDULAS PERSONALES

Circular.

Acordado por la Comisión provincial permanente que los Ayuntamientos de la provincia rindieran la cuenta de cédulas personales del ejercicio de 1930, e ingresaran el importe de la recaudación obtenida dentro del mes siguiente al en que haya terminado el periodo voluntario de cobranza, y habiendo termi-

nado éste en la casi totalidad de los Ayuntamientos el 31 de diciembre último, son sin embargo bastantes las Corporaciones municipales que en el día de la fecha, a pesar de tal acuerdo y de haber transcurrido con exceso el plazo fijado, no han rendido aun dicha cuenta, por lo cual esta Presidencia ruega por la presente *circular* a aquellos Ayuntamientos a quienes la misma efecte, que a la brevedad posible rindan la cuenta de referencia e ingresen el importe de la recaudación, a fin de no verse precisada a exigir las responsabilidades en que por tal morosidad hayan podido incurrir.

Burgos 26 de febrero de 1931.—
 El Presidente, P. A., Juan Merino.

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 18 de febrero de 1931, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Quedar enterada de haber excusado su asistencia a la presente sesión el Sr. Escudero.

Quedar enterada de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Economía, manifestando que el importante problema trigüero merece del Gobierno la atención debida, y que con el mayor interés se estudian las conclusiones recibidas.

Recluir en el manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos provinciales al demente Vicente Gallo, de Quintanilla Escalada.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Asamblea extraordinaria de Diputaciones, acusando recibo de la anteposición sobre la futura estructuración del ré-

gimen provincial elaborado por esta Corporación, y de otro comunicando los acuerdos adoptados por el Comité ejecutivo de la citada Asamblea.

Aceptar la invitación hecha por el Sr. Secretario del Círculo católico de obreros a los asilados de la Casa de Caridad, a la velada infantil que se celebrará en el salón-teatro de aquel Círculo.

Conceder 250 pesetas a la Madre Abadesa del Convento de Santa Clara, de Castil de Lences, para remediar en lo posible la angustiosa situación de las Religiosas, como consecuencia del incendio ocurrido en aquel Convento.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, participando que el día 12 se había fugado de la Casa de Caridad el joven Anastasio Puras, y de otro dando cuenta del ingreso en la Sección de Medicina, de la joven Milagros Benito.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Aprobar una cuenta de D. Alfonso Vadillo, por fotografías facilitadas para el album que la Diputación presentó en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Autorizar al Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, para adquirir varios efectos con destino a la Casa de Caridad y Hospital provincial.

Autorizar a Florencio Gómez, de Revilla del Campo, a Felipe Alonso, de Santa María del Campo, y Emiliano Ramos, de Villafuena, para ejecutar obras en fincas contiguas a las carreteras provinciales.

Comunicar al Ayuntamiento de Villaveta el informe emitido por el Director de Obras y Vías provinciales, acerca de su petición interesando la reparación del camino vecinal que cruza dicho pueblo.

Hacer presente al Alcalde de Olmos de la Picaza, que al recibir el camino que se ha construyendo el Ayuntamiento de Tobar se marcarán las rampas de servidumbre que interesa.

Informar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas respecto de la instancia del Alcalde de Canicosa, dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, que no corresponde a la Diputación la conservación del camino de Canicosa al límite de la provincia.

Requerir a D. Manuel Pérez Marroquín, vecino de Vileña, para que fije oficialmente el precio de la fin-

ca que en todo o en parte ha de ser ocupada con las obras del camino de Calzada de Bureba, a la carretera de Quintana Martín-Galindez.

Conceder a la Junta vecinal de Quintanabaldo el anticipo reintegrable de 6.500 pesetas para las obras del camino vecinal de la carretera de Villarcayo a Santelices a Quintanabaldo, y a la Junta vecinal de Sargentos de la Lora el de 93.000 pesetas para las obras del camino vecinal de dicho pueblo a la carretera de Burgos a Peñacastillo.

Aprobar el proyecto, en la forma que se halla redactado, del camino vecinal titulado de Cardeñajimeno a la Quinta.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, a Tomasa Alonso, de Rebolledillo.

Elevar a definitiva la reclusión en el manicomio de Valladolid de los dementes Juan Hornillos y Epifanio Ojeda, y la de Mercedes Martínez en la Casa de Salud de Santa Agueda.

Entregar a Eugenio Vivanco, vecino de Santurde, su hija Isidor, asilada en la Casa de Caridad.

Que se dé cumplimiento a la Real orden del Ministerio de la Gobernación, número 70, implantando algunas reformas que afectan a las Intervenciones provinciales.

Conceder la prórroga de un mes para que constituya la fianza, en garantía de su compromiso, al contratista del servicio de bagajes don Toribio Dominguez.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 18 de febrero de 1931.—El Precidente, F. Aparicio.—El Secretario, Pedro J. Garcia.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Practicantes y Matronas.

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que tienen sin proveer estas plazas, habiendo algunos que teniendo consignadas las cantidades necesarias en sus presupuestos no las abonan a los interesados y otros que consignan cantidades menores de la dotación correspondiente, he acordado que en el plazo de un mes, se pongan todos dentro de las condiciones exigidas por la Legislación vigente, advirtiéndolo a los que omitan esta obligación que se les exigirá la responsabilidad que proceda.

Burgos 21 de febrero de 1931.—El Inspector provincial, Dr. Aniel Quiroga.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Contribución de utilidades.

Esta Administración estima conveniente recordar por la presente circular, a las personas y colectividades a quienes afecta dicha contribución, el deber de presentar, dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural, las declaraciones juradas relativas a los sueldos de sus empleados en el trimestre anterior.

El retraso con que vienen presentándolas mueve a esta Administración a estimular el fiel y oportuno cumplimiento de sus deberes tributarios antes de tomar medidas a las que en principio es contraria.

Al propio tiempo se recuerda a los Ayuntamientos que todavía no han presentado sus presupuestos, a los efectos de la liquidación de la contribución sobre utilidades de sus empleados, que deben cumplir aquel requisito dentro del corriente trimestre, pues de lo contrario incurrirán en responsabilidad, que les será exigida sin contemplación de ninguna clase, salvo demostración o justificación de no haber sido aprobados, lo que será notificado para conocimiento de esta Administración.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes en general y de los Ayuntamientos en particular para los efectos oportunos.

Burgos 23 de febrero de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Zambalamberri.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

D. Andrés López de Ocáriz y Robledo, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro de Urbana de la provincia de Burgos,

Hago saber: Que la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial ha ordenado la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Sarracín, nombrando para practicar los trabajos, la comisión siguiente:

Arquitecto: D. Andrés López de Ocáriz y Robledo.

Aparejador: D. Salvador Morales Jiménez.

Por lo tanto, se advierte a los señores propietarios la obligación en que se encuentran de permitir el ingreso en sus fincas a los funcionarios técnicos, a fin de tomar los

datos necesarios para la descripción y tasación de las mismas.

Burgos 21 de febrero de 1931.—A. Ocáriz.

D. Andrés López de Ocáriz y Robledo, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro de Urbana de la provincia de Bnrgos,

Hago saber: Que la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial ha ordenado la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Villovela de Esgueva, nombrando para practicar los trabajos, la comisión siguiente:

Arquitecto: D. José Tomás Moliner Escudero.

Aparejador: D. Antonio San Martín Bolado.

Por lo tanto, se advierte a los señores propietarios la obligación en que se encuentran de permitir el ingreso en sus fincas a los funcionarios técnicos, a fin de tomar los datos necesarios para la descripción y tasación de las mismas.

Burgos 21 de febrero de 1931.—A. Ocáriz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. José Luis Pintado Aviñón, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el asunto civil, número 87, de 1930, juicio ejecutivo, promovido por el Banco Mercantil de Santander, Sucursal de Burgos, representado por el Procurador don Alberto Aparicio, contra D.ª Bonifacia Larrea Briones, en reclamación de 44.814 pesetas, intereses y costas, que se encuentran en período ejecutivo y a instancia de la parte ejecutante, se sacan a pública subasta, por segunda vez, como de la propiedad de dicha señora, las participaciones de fincas siguientes:

La mitad indivisa de cinco décimas partes de la casa, sita en Burgos, calle de las Calzadas, número 16, con un corral a la espalda o norte de la misma, linda por el frente o sur con dicha calle de las Calzadas, por la espalda o norte con huerta de herederos de D. Francisco Javier Arnáiz, por derecha o este la casa y corral de D. Agustín Martínez, de Medina de Pomar, y por izquierda u oeste con otra del Marqués de Villalcampo; tiene la casa por frente una línea de ocho metros y 259 milímetros, por nueve

metros y 474 milímetros de fondo, y el corral ocho metros y 359 milímetros de línea por 21 metros 455 milímetros de fondo, tasadas dichas participaciones en 14.650 pesetas.

La mitad indivisa o cinco décimas partes de la casa número 22 de la calle de San Lorenzo, de esta ciudad, que linda por su frente, al este por donde tiene su entrada, con la indicada calle de San Lorenzo, por la espalda entrando que es el norte con la casa número 24 de la misma de D.^a Josefa, D.^a Angeles y doña Elvira Ojeda, por la izquierda o sur con la de D. Bernabé Gómez, que es la número 20 de la citada calle, y por espalda u oeste con patio de servidumbre de D. Benito Miguel; tiene tres pisos y ocupa una superficie de 79 metros y 75 decímetros, en 27.417'50 pesetas.

La mitad indivisa o cinco décimas partes de la casa número 18 de la calle de Santa Cruz, barrio de Santa Clara, de esta ciudad, con un jardín a la parte E., linda al O. que es el frente por donde tiene la entrada con la citada calle de Santa Cruz, por el E. o espalda con casa de D. Pedro Manero, por el N. o izquierda entrando con casa de don Pedro Manero y al S. con calle de las Eras hoy del Progreso; tiene la fachada 14 metros y 20 decímetros de línea y 14 metros con 60 decímetros de fondo; la construcción, de piedra sillería el primer piso y de ladrillo el resto; consta de tres pisos, tasada dicha participación en 46.399 pesetas.

La mitad indivisa o cinco décimas partes de la casa número 15 de la calle de la Puebla, de esta ciudad, consta de planta baja, tres pisos, sotabancos y boardillas, con tres roperos grandes en los pisos; su construcción, el cuerpo principal de piedra y el resto de ladrillo, con tres miradores en el frente, linda por el N. que es el frente, por donde tiene la entrada con la citada calle de la Puebla, por la espalda o sur con otra de D. Manuel Lozano, por izquierda o este con corral de herederos de D. Pascual Escudero y por poniente o derecha con casa de D. Pedro Blanco; tiene la fachada una línea de seis metros y 23 de fondo, tasada esta participación en 36 065 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta, que como queda dicho es segunda y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación de dichos bienes, se ha señalado el día 23 de marzo próximo, a las doce, en la sala au-

diencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida tasación, y que para tomar parte en el remate han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no existen títulos de propiedad más que los que constan en autos, donde podrán ser examinados, debiendo conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir otros.

Dado en Burgos a 23 de febrero de 1931.—José Luis Pintado.—El Secretario, Toribio Diez.

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el asunto civil número 81 de 1930, demanda ejecutiva que sigue el Banco Hispano Americano, en esta ciudad, representado por el Procurador D. Alberto Aparicio, contra D. Alberto Arteché Gómez, de esta vecindad, sobre pago de diez y siete mil novecientas sesenta y cinco pesetas y treinta y cinco céntimos (17.965'35), y en período de ejecución de sentencia, a instancia de la parte ejecutante, se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, como de la propiedad del ejecutado, la finca siguiente:

Una parcela de terreno en término de esta ciudad, al pago de La Cambija, hoy de Las Casillas, de 2.527 metros y 31 centímetros cuadrados, que linda al N. en línea de 17 metros con la calle de San Pedro de Cardeña, al S. en línea de 58 metros y 50 centímetros con terreno del ferro-carril del Norte, E. con finca de D. Rafael Arnáiz, arroyo en medio y al O. en línea de 62 metros y 10 centímetros con parcela de Dionisio Arteché, tasada en 40.436'96 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 23 de marzo próximo, a las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del total valor de la finca, y que los títulos de propiedad de la misma, unidos a los autos y con los que deberán conformarse sin tener

derecho a exigir ningunos otros, quedan de manifiesto en Secretaría hasta el día del remate.

Dado en Burgos a 24 de febrero de 1931.—José Luis Pintado.—El Secretario, Toribio Diez.

Villarcayo.

D. Miguel García de Obeso, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se cita al conductor y ocupantes del automóvil que en la mañana del 27 de diciembre último, entre los pueblos de Villalta y Cernégula, chocó con una camioneta, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 1 del corriente año, seguido en este Juzgado, sobre lesiones a Félix Dieste, por choque de una camioneta con un automóvil, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Villarcayo a 23 de febrero de 1931.—Miguel García de Obeso.—El Secretario judicial accidental, Ildefonso Codón.

Merindad de Cuesta-Urria.

D. José García Zamora, Secretario del Juzgado municipal de este distrito,

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En Merindad de Cuesta-Urria, a 9 de febrero de 1931, el Sr. D. Paulino Gómez Ruiz, Juez municipal de este distrito, habiendo visto el anterior juicio verbal civil, entre partes, de la una, como demandante, D. Pedro García González, mayor de edad, Presidente del Sindicato de Nuestra Señora de Las Quintanillas y vecino de Urria, y de la otra, como demandado, don Dionisio Ullibarri Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Cebojeros, en reclamación de 683,11 pesetas de principal, intereses y costas.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Dionisio Ullibarri Fernández a que de la cantidad sobrante como de su propiedad embargada, y que se encuentra depositada y dimanante de otra ejecución anterior, se pague al actor la cantidad de 683,11 pesetas de principal, al 6 por 100 de interés, condenándole así bien al pago de las

costas y gastos judiciales y extrajudiciales, y que ésta sea notificada al demandado en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil y que el encabezamiento y parte dispositiva sea insertado en BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Paulino Gómez.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Merindad de Cuesta-Urria a 13 de febrero de 1931.—El Secretario, José García Zamora.—V.º B.º—El Juez, Paulino Gómez.

Sarracin.

Cédula de citación.

En virtud de sentencia dictada por el Sr. Juez municipal, en juicio de faltas celebrado en este Juzgado municipal, a instancia de parte, como demandante lesionado D. Agapito García Villada, vecino de esta localidad, contra el denunciado Victorino González Jiménez, por lesiones inferidas por éste al denunciante, también con residencia en esta localidad y natural de Santa Cruz del Valle, provincia de Avila, y en la actualidad de ignorado paradero, se publica la parte dispositiva de la misma, que es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Victorino González Jiménez, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su casa, a quien así bien condeno al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Antonio Fernández.—Rubricado.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de que yo, el Secretario, certifico.—Venancio Ruiz, Secretario.—Rubricado.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Victorino González Jiménez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Sarracin a 21 de febrero de 1931.—El Secretario, Venancio Ruiz.—V.º B.º—El Juez, Antonio Fernández.

Requisitoria.

Joaquín Martínez Núñez, hijo de Lorenzo y Tecla, natural de Santi-

báñez del Val, provincia de Burgos vecindado en dicho pueblo, Juzgado de primera instancia de Lerma, Capitanía General de la 6.ª Región, nació el 22 de agosto de 1909, de oficio estudiante, de estado soltero, estatura un metro 65 centímetros, procesado por el delito de desertación, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Carlos Marcos, Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Burgos 23 de febrero de 1931.—
El Juez instructor, Carlos Marcos.

Anuncios Oficiales

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

El Comité ejecutivo de este Patronato, en sesión del día 3 del mes corriente, acordó rescindir el contrato sobre recaudación e investigación de la tasa especial sobre rodaje de vehículos de tracción de sangre que tenía celebrado con la Sociedad Anónima «Tributos Nacionales», según escritura autorizada por el Notario de esta corte don Mariano Reguera y Beltrán, en 14 de octubre de 1927, y en consecuencia, que cesara esta entidad en toda gestión cobratoria de dicho arbitrio desde el día 5 del mismo mes en que le fué notificado el acuerdo.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes de la provincia de Burgos para cuantos efectos haya lugar.

Madrid 24 de febrero de 1931.—
El Secretario, Juan Moreno Aguatin.

Alcaldía de Briviesca.

Terminado el padrón de todos los habitantes de este término municipal, y practicadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de aquéllos, según se ordena en el artículo 34 del Real decreto e Instrucción del censo general de población, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de quince días, durante los cuales estará dicho documento, así como la lista o relación de las alteraciones ocurridas, a disposición de cuantos quieran examinarlas y producir las reclamaciones que crean justas, según se refieren a inclusiones u omisiones indebidas o las relativas al concepto y clasificación de vecindad.

Briviesca 24 de febrero de 1931.—
El Alcalde, Antonio L. Linares.

Alcaldía de Iglesia Rubia.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Iglesia Rubia 20 de febrero de 1931.—El Alcalde, Daniel González.

Alcaldía de Sarracin.

En virtud de hallarse pendiente de cobro el repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al último ejercicio de 1930, el Ayuntamiento ha acordado la cobranza del mismo por el Recaudador y Agente ejecutivo nombrado por el mismo, y como período voluntario del 1.º de marzo próximo al 15 del mismo, inclusive, respecto del primer trimestre, y respecto al 2.º, 3.º y 4.º trimestres se hará la cobranza de los mismos en los meses señalados para la contribución territorial y bases establecidas para el cobro de la misma.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás sitios de costumbre de la localidad, para conocimiento de los contribuyentes interesados, forasteros y demás en general.

Sarracin 25 de febrero de 1931.—
El Alcalde, Emiliano Fernández.

Alcaldía de Santa Olalla de Bureba.

A instancia del padre del mozo Jerónimo Quintana Munguira, del reemplazo de 1927, se instruye expediente de prórroga de primera

clase, por ignorado paradero de más de diez años de su hijo Santos Quintana Munguira, hijo de Aquilino y Micaela, nació el año 1891, el 26 de noviembre, teniendo ahora si viviere 40 años, se ausentó de este pueblo hace 20 años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de reemplazo y reclutamiento de Ejército, se publica este anuncio y se ruega a quien tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años, tenga a bien ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía a los efectos a que hubiere lugar.

Santa Olalla de Bureba a 20 de febrero de 1931.—El Alcalde, Agustín Munguía.

Alcaldía de Quintanalaranco.

A instancia del mozo José García Sáez, del reemplazo de 1929, alistado en este Ayuntamiento y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de 1.ª clase que se sigue en esta Alcaldía, en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Maximiliano García Ruiz, cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Julián y Margarita, natural de esta villa, y nació el 13 de enero de 1869, teniendo por lo tanto ahora si vive 61 años, su estado era casado y de oficio labrador, al ausentarse hace más de 15 años de este pueblo que fué su última residencia en España, era de baja estatura, pelo negro, ojos negros, boca regular, nariz ancha, con una cicatriz en la misma, labios gruesos, barba redonda y frente ancha.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este anuncio y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero del mismo actualmente o durante los diez últimos años del expresado Maximiliano García Ruiz, tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Quintanalaranco 18 de febrero de 1931.—El Alcalde, Melquiades López.

Parque de Intendencia de Burgos. El Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que el día 10 del próximo mes de marzo, a las diez horas, terminará el plazo de admisión de proposiciones para los artículos que este Parque necesita ad-

quirir para las atenciones del citado mes.

El pliego de condiciones que ha de regir estará de manifiesto al público en este Establecimiento (calle de San Francisco núm. 17) todos los días laborables de nueve a trece horas, desde la publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, dirigidas al señor Director del mismo, procediéndose a su apertura al ser recibidas, para que de ellas puedan enterarse cuantos ofertantes lo deseen.

El precio a que se ofrezcan los artículos, se entenderá puestos sobre los almacenes del indicado Establecimiento, facilitándose guías militares para el transporte de los mismos.

El adjudicatario estará obligado a constituir en la Caja del Establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 del importe de su adjudicación, como garantía del cumplimiento de la misma.

Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial, al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes.

Los artículos que podrán adquirirse son los siguientes:

Carbón de hulla, leña, sal y aceite para motor.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse en la fecha del presente anuncio, de este extremo podrán enterarse cuantos ofertantes lo deseen en las oficinas de este Establecimiento, desde el día anterior al señalado.

Burgos 23 de febrero de 1931.—
Tomás M. Cuartero.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.

A seis meses al 4 por 100

A un año al .. 4'50 por 100.

Saldo de imponentes en 31 de diciembre de 1930

8.678.819'45 pesetas.